

ministración Principal de La Coruña a la de Pontevedra. (Grupo 1.º)

Plazo posesorio, ocho días.

Estos funcionarios percibirán sus haberes en sus nuevos destinos a partir de 1.º de marzo próximo.

Lo que participo a V. ... para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1945.—El Director general, P. D., el Secretario general, *Manuel González*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal (Sección de Contabilidad), Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores principales respectivos, para su conocimiento y el de los interesados.

**PERSONAL SUBALTERNO**

**REINGRESO**

De conformidad con lo propuesto y con lo establecido en los artículos 438 para el Régimen y Servicio del Ramo, en relación con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en virtud de la delegación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, he tenido a bien conceder el reingreso al Subalterno de Correos de 4.000 pesetas D. Juan Bueno Nieto, que estaba en situación de supernumerario por pasar al servicio militar.

Lo que comunico a V. ..., significando al propio tiempo que, en virtud de las facultades que me están conferidas, he dispuesto que el citado Subalterno preste sus servicios en la Principal de Madrid, en donde estaba destinado.

Plazo posesorio, treinta días.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Correos de Madrid, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

**TRASLADO**

En uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto que el Subalterno de Correos, con el haber anual de 4.500 pesetas, adscrito a la Estafeta de Cabra (Córdoba), D. Juan Izquierdo San-

tiago, pase a prestar sus servicios, por conveniencias de los mismos, a la Administración Principal de Granada, por donde percibirá haberes a partir de 1.º de marzo próximo.

Plazo posesorio, ocho días.

Lo que participo a V. ... para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Director general, P. D., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores principales respectivos, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

**SECCION 4.ª—AMBULANTES Y FERROCARRILES**

Habiendo modificado la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la marcha de los trenes que circulan entre Zaragoza y Valencia, y acordada la supresión de los números 15 y 16, que esta Dirección General utiliza entre dichos puntos, he tenido a bien disponer, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, y con carácter provisional, la supresión de las Ambulantes de Calatayud-Teruel, Calatayud-Valencia y Zaragoza-Valencia y crear las que a continuación se detallan, que se regirán, a partir del día 26 del actual, por los horarios siguientes:

*Zaragoza-Valencia* (correo).

	Trenes	Horas
Sal. Zaragoza (Arrabal).	C. A. 15	7,15
Lleg. Valencia (Alameda) ... ..	"	20,15
Detención: 11,45 horas.		
Sal. Valencia (Alameda).	B. N. 16	8,—
Lleg. Zaragoza (Arrabal) ... ..	"	20,32

Irá a cargo de un funcionario de la Principal de Zaragoza y un ayudante en el trayecto Teruel-Zaragoza y viceversa, dependiente de la de Teruel. Descendiendo recibirá de la Principal y, por su mediación, del expreso descendente y ascendente y correo ascendente de Madrid-Barcelona. Cambiará, tanto a la ida como al regreso, en todas las estaciones de su recorrido, a excepción de Torrubia, Puerto del Alto, Villadoz, Lechago, Torrijo, Caparrates, Pozo del Fraile, Masadas-Blancas, Sot Ferrer y Albalat dels Ta-

ronchers. En Teruel se separará el funcionario que presta servicio de ayudante dependiente de esta Principal y se le agregará el funcionario que preste servicio entre Calatayud y Valencia, que también actuará de ayudante entre Teruel-Valencia y viceversa, del que recibirá la correspondencia certificada y asegurada que le entregue para el mencionado trayecto para ser refundida con la suya. En Sagunto, descendiendo, dejará lo destinado para el correo descendente Valencia-Barcelona y, ascendiendo, recibirá, por mediación de Sagunto, del ascendente de la misma línea. En Valencia, en viaje descendente, hará entrega al correo Valencia-Madrid y posteriormente entregará en la Principal.

La indemnización que corresponde percibir al funcionario encargado de este servicio será la de 64 pesetas por viaje.

*Calatayud-Valencia.*

	Trenes	Horas
Sal. Calatayud ... ..	21	7,—
Lleg. Teruel... ..	"	10,25
Sal. Teruel... ..	C. A. 15	14,40
Lleg. Valencia (Alameda) ... ..	"	20,15
Detención: 11,45 horas.		
Sal. Valencia (Alameda). B. N.16		8,—
Lleg. Teruel... ..	"	13,55
Sal. Teruel... ..	22	18,—
Lleg. Calatayud ... ..	"	21,16

Irá a cargo de un funcionario hasta Valencia, auxiliado hasta Teruel por otro dependiente también de Calatayud. Recibirá de la Oficina y por su mediación de los expresos y correos descendentes y ascendentes de Madrid-Barcelona. Cambiará a la ida en el trayecto Calatayud-Teruel y al regreso lo efectuará entre Caminreal y Calatayud. En Teruel se separará el ayudante haciéndose cargo de la correspondencia que le haya sido entregada para el trayecto Zaragoza-Caminreal, para su entrega inmediata al funcionario encargado de la expedición Zaragoza-Valencia ascendente. Igualmente el encargado de esta expedición en Teruel se unirá a la Ambulante Zaragoza-Valencia descendente, a la que hará entrega de la correspondencia certificada y asegurada para la línea, y entre Teruel y Valencia y viceversa actuará de ayudante de la repetida expedición Zaragoza-Valencia. De regreso en Calatayud entregará toda clase de correspondencia que transporte para esta Estafeta y para las expediciones de expresos y correos

descendentes y ascendentes de Madrid-Barcelona.

La indemnización que percibirá este funcionario será la de 66 pesetas.

*Calatayud-Teruel (ayudante).*

	Trenes	Horas
Sal. Calatayud ... ..	21	7,—
Lleg. Teruel... ..	"	10,25
Detención: 7,35 horas.		
Sal. Teruel ... ..	22	18,—
Lleg. Calatayud... ..	"	21,16

El funcionario encargado de este servicio actuará de ayudante de las expediciones descendentes y ascendentes de Calatayud-Valencia en el mencionado trayecto, con arreglo a las instrucciones del Administrador de dicha Ambulante.

La indemnización que le corresponde percibir a este funcionario será de 22 pesetas por viaje.

*Teruel-Zaragoza (ayudante).*

	Trenes	Horas
Sal. Teruel... ..	B. N. 16	14,25
Lleg. Zaragoza (Arrabal) ... ..	"	20,32
Detención: 10,43 horas.		
Sal. Zaragoza (Arrabal). C. A. 15		7,15
Lleg. Teruel... ..	"	14,10

El funcionario que desempeñe este servicio realizará las funciones de ayudante de la Oficina móvil Zaragoza-Valencia y viceversa en el trayecto mencionado. Percibirá como indemnización la cantidad de 37 pesetas por viaje.

Madrid, 20 de febrero de 1945.—El Jefe principal, *Domingo Ysmer.*

\* \* \*

Habiéndose padecido una omisión en la Orden de esta Jefatura Principal, Sección 4.ª (Ambulantes y Ferrocarriles), de fecha 12 del actual, publicada en el DIARIO OFICIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN número 153, correspondiente al día 19, debe entenderse la misma redactada al tenor siguiente:

Con esta fecha he dispuesto, con carácter provisional, la supresión de las Oficinas móviles Coín-Málaga, 1.ª y 2.ª, y la creación de una Ambulante entre Málaga y Coín, que comenzará su servicio el día 15 del actual con arreglo al siguiente horario: